Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución Nº 439 /2.012 I.

VISTA: 14 MAR 2012

La Licitación Pública Nº 26/2011 (Subasta a la Baja Electrónica) para la *"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Acta de fecha 17 de febrero de 2.012 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nº 26/2011 (Subasta a la Baja Electrónica) para la *"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN°"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. Antecedentes de la Licitación Pública Nº 26/2.011:-

- *Resolución JM/N° 2.063/2.011 de la Junta Municipal de fecha 30 de Noviembre de 2.011, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 2.244/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 7 de Diciembre de 2.011, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Resolución N° 2466/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 30 de Diciembre de 2.011 por el cual se aprueba el calendario de la presente licitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 112/2012 de fecha 15 de Febrero de 2.012.*
- *Acta de Sesión Pública Virtual N° 224959, Subasta a la Baja Electrónica realizado en fecha 9 de Enero de 2.011.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 10 de Enero de 2.011, con la participación de los siguientes oferentes:-*
  1. *BARCOS & RODADOS S.A.*
  2. *PETROLEOS DEL SUR S.A.*

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

- *Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:*

- *Cabe manifestar que la Ley 2051/03 en su art. 17 expresa: "MODALIDADES COMPLEMENTARIAS: Sin perjuicio de los procedimientos de contratación señalados en esta ley, y con apego a los principios generales establecidos en el Articulo 4°, los organismos, las entidades y las municipalidades, en los términos que establezca el reglamento, podrán introducir las modalidades complementarias que permitan tutelar de mejor manera el interés público, tales como mecanismos de precalificación, procedimientos con dos o más etapas de evaluación, con subasta a la baja, con financiamiento otorgado por el proveedor o contratista o cualquier otra figura jurídica que sea legal y se considere pertinente".*

- *Así mismo el Decreto Reglamentario N° 12.453/08, en su Art. 14 expresa cuanto sigue: "EVALUACIÓN Y AJUDICACIÓN: El acta mencionado en el párrafo anterior, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice la evaluación y proceda a la determinación del oferente adjudicado que será aquel que ofreció el precio más bajo y cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones… Si la oferta no fuera aceptada, o si el oferente vencedor desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente hasta elegir una que cumpla los requisitos del Pliego, siendo el respectivo oferente declarado vencedor".*

…/…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguirre
Jefa
Departamento de Contrataciones

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 439 /2.012 I.

14 MAR 2012

- *Conforme a la reglamentación arriba mencionada, cabe manifestar que el Comité de Evaluación procederá a evaluar las ofertas vencedoras y al mismo tiempo proceder a la determinación del oferente o postor vencedor, si cumplió con las Condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, si el mismo desatendiera las exigencias de habilitación, el Comité de Evaluación examinará las ofertas subsiguientes y la calificación de los licitantes en el orden de Clasificación y así sucesivamente, por lo tanto expresamos cuanto sigue:*

- *El sistema de Adjudicación del presente proceso, conforme al Pliego de Bases y Condiciones es el siguiente:*

Sistema de Adjudicación:

La adjudicación de la Licitación será por Ítem, a través del Sistema de Abastecimiento Simultáneo (Decreto Reglamentario N° 21.909/03 Art. 35), siempre y cuando la oferta cumpla con los Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación y Especificaciones Técnicas.-

Se adjudicará el 60 %, del total requerido a aquel oferente que verificada en el Acta virtual generado por la DNCP, al cierre de la competencia sea la Oferta más baja y que cumpla con los Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación y Especificaciones Técnicas.-

Se adjudicará el 40%, del total requerido al siguiente oferente en orden de evaluación, siempre que este acepte adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja y que cumpla con los Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación y Especificaciones Técnicas.-

- *En ese sentido se deberá estudiar la oferta ganadora de la subasta electrónica en todos los ítems y la Segunda mejor oferta de los mismos, siempre y cuando la Segunda oferta evaluada acepte adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja.*

- *En el presente proceso tenemos un empate entre las Ofertas presentadas como se detalla a continuación por lo que corresponde analizar ambas ofertas y proceder al criterio de desempate establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

  - *Mejores lances por proveedor según acta de Sesión Pública Virtual:*

Ítem	BARCOS & RODADOS S.A	PETROLEOS DEL SUR S.A.
1 Gasoil	16.128.000.000	16.128.000.000
2 Gasoil a granel	3.024.000.000	3.024.000.000
3 Nafta	1.486.080.000	1.486.080.000

Al respecto en fecha 11 de enero de 2012 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su informe con relación a las ofertas presentadas:

ASPECTO JURÍDICO - LEGAL:

"Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar cuanto sigue:

BARCOS & RODADOS S.A.

- *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.171.280.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Piñeos de Espinola
Jefa
Departamento de Contrato

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 439 /2.012 I.

14 MAR 2012

PETROLEOS DEL SUR S.A.

- La Constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción se encuentra a la fecha fenecida por expiración del plazo de validez, por lo que deberá presentar una constancia valida..
- Presenta Constancia del SIPE N° 1.171.159

En cuanto a las observaciones verificadas a las ofertas presentadas por las Empresas BARCOS Y RODADOS S.A. Y PETROSUR S.A., esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03,que reglamenta la Ley 2051/2003 "Disconformidades, errores y Omisiones."

Atendiendo las observaciones realizadas, la Dirección de Adquisiciones por Nota N° 25/12 y Nota Nº 26/12 de fecha 20 de Enero de 2012, solicitó a la Empresa PETROSUR S.A y BARCOS Y RODADOS S.A. La documentación faltante de carácter no sustancial, la cual fue arrimada por las mismas, quedando salvada así la observación realizada.

En ese sentido, las empresas ofertantes en la presente licitación, cumplen con los requisitos exigidos en el aspecto Jurídico-Legal.

ASPECTO ECONÓMICO FINANCIERO:

* La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E.E. Nº 12/12 de fecha 12/01/2.012, remite el Informe Económico-Financiero que dice: Se remite el Informe- Financiero, de las firmas participantes en la Licitación de referencia.
Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, cuya copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES		PARAMETROS DE REFERENCIA
	BARCOS & RODADOS	PETROSUR S.A	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	2,0	1,1	Igual o Mayor que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,5	0,7	No deberá ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	19,5%	7,5%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados, años 2008, 2009 y 2010.

El presente Informe se ha elaborado centrado en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros y como podemos observar en los Cuadros de Indicadores y Parámetros de Referencia, las Empresas ganadoras de la subasta cumplen con lo exigido en el PBC.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ASPECTO TÉCNICO:

* La Dirección de Servicios Administrativos, Unidad de Combustible, en fecha 11 de Enero de 2.012 eleva informe sobre evaluación técnica y recomendación referente a la presente licitación expresando cuanto sigue:

María T. Pintos Cabrera
Jefa
Departamento Contrato

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 439 /2.012 I. 14 MAR 2012

- *BARCOS & RODADOS: La Empresa Barco & Rodados Oferto el Gasoil Gs. 5.600 por litro, Gasoil a Granel : Gs. 5.600 por litro y la Nafta 95 Oct. Gs. 6.880 por litro.*
  El precio ofertado cumple con las especificaciones tecnicas .

- *PETROSUR S.A: La Empresa Petrosur S.A. Oferto el Gasoil: Gs. 5.600 por litro, Gasoil a Granel: Gs. 5.600 por litro, y la Nafta 95 Oct Gs. 6.880 por litro.*
  El precio ofertado cumple con las especificaciones técnicas..

A criterio de esta Unidad de Combustible las Empresas cumplen con las especificaciones técnicas, cumplen con los precios actuales del mercado; y reunen mejores condiciones que serian beneficiosas para la Institución Municipal en esta Licitación.
Quedando a cargo de la comision de evaluacion, la adjudicacion correspondiente.
Salvo mejor parecer de la superioridad.
Sin otro particular me despido atentamente.

El Comité de Evaluación conforme la Circular Nº 3 D.N.C.P de fecha 2 de marzo de 2006 que entre otras cosas expresa: "...Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes servicios u obras requeridos".

En ese sentido la UOC a través del Memorandum 179/2.012 de fecha 06 de febrero remite a la Dirección de Servicios Administrativos- Unidad de Combustible la solicitud de ajuste de cantidades.

En fecha 07 de febrero de 2012 a través de Memorandum 003/2012 la Unidad de Combustible a través de la Dirección de Servicios Administrativos emite su informe sobre el ajuste de cantidades y dice: Me dirijo a Usted a fin de presentar el informe solicitado por el departamento de Licitaciones dependientes de la Dirección de Adquisiciones D.A. Nº 179/2012 sobre el ajuste de cantidades conforme al PAC disponible Nº 224.959 de Gs. 19.015.740.000. El presente pedido abarca los años 2012 y 2013.

A continuación se detalla las Especificaciones Técnicas

01	Mensual Litros 152.000	5.600 gs	Litros	Gasoil	Litros Mensual 152.000	Litros Plurianual (18 Meses) 2.736.000	Gs. 15.321.600.000.-
02	Mensual Litros 9.481	6. 880gs	Litros	Nafta	Litros Mensual 9.481	Litros Plurianual (18 Meses) 170.658	Gs. 1.174.127.040.-
03	Mensual Litros 25. 000	5.600 gs	Litros	Gasoil a Granel	Litros Mensual 25. 000	Litros (18 Meses) 450.000	Gs. 2.520.000.000.-

En fecha 15 de febrero de 2012 a traves del Memorandum Nº 241/2012 la UOC remite a la Direccion General de Administracion y Finanzas cuanto sigue: Me dirijo a usted en referencia al memo 007/2012 y asu vez solicitar la desafectacion y posterior emision del cdp para la adjudicacion de combustible.
- la desafectacion del CDP 54/2012 por Gs. 12.776.152.615.-
- la emision del CDP por Gs. 11.706.550.793 cargo presupuesto 2012.-
- el saldo de la adjudicacion de Gs. 7.309.176.247 sera asignado al 2013, debido a que el contrato es plurianual por 18 meses.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Se adjunta en la carpeta administrativa los documentos mencionados precedentemente, y se recibe en la Mesa de Entrada de la Direccion de Adquisiciones en fecha 16 de febrero de 2012 el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 112/ 2012 con fecha de emision 15/02/2012 por el monto de Gs. 11.706.550.793.

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento Contratos

- *En este sentido, y luego de detallar cronológicamente los acontecimientos administrativos sucedidos vemos que, conforme los informes que anteceden las ofertas presentadas por ll...*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 439 /2.012 I. 14 MAR 2012

las Empresas cumplen con los requerimientos mínimos exigidos sobre Experiencia y Capacidad establecidos en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones así como en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

- *Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-*

- *Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta ganadora en la Subasta a la Baja Electrónica analizada sin restricciones, en sus aspectos Técnico, Económico-Financiero y Jurídico-Legal.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación ha concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
BARCOS & RODADOS	Cumple	Cumple	Cumple
PETROSUR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

Seguidamente se presenta el cuadro de Adjudicación y debido a las consideraciones expuestas en la presente y atendiendo que tanto la Empresa BARCOS Y RODADOS y la Empresa PETROSUR S.A. se encuentran en un Empate en precios propuestos , así como también se observan según los Informes Legal, Económico – Financiero y Técnico que ambas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones se procederá a utilizar el CRITERIO DE DESEMPATE que establece el Pliego de Bases y Condiciones que dice :

Factores de Desempates:

1.- Precio más bajo: En caso de igualdad en cumplimiento de los Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación y Especificaciones Técnicas, se utilizará como factor de desempate el precio más bajo, otorgándole el mayor porcentaje de la Adjudicación.

2.- Índice de Liquidez: En caso de igualdad en cumplimiento de los Criterios de Evaluación, Requisitos de Calificación, Especificaciones Técnicas y el Precio ofertado, se utilizará como factor de desempate el Índice de Liquidez, verificado en el análisis de Ratios Financieros elaborados por la Convocante, quedando como vencedor la Empresa de mayor índice de Liquidez.

En este caso debido a las consideraciones expuestas se tomara el punto 2 - INDICE DE LIQUIDEZ. Y atendiendo los informes del análisis de Ratios Financieros elaborados queda como vencedor la Empresa Barcos y Rodados con un Índice de Liquidez del 2,0 % contra el 1,1 % de la Empresa Petrosur S.A , y se detalla a continuación el porcentaje adjudicado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Espinera
Jefa
Departamento de Contratos

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 439 /2.012 I. 14 MAR 2012

CUADROS DE ADJUDICACIÓN

BARCOS & RODADOS 60%							
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Gasoil	Petropar/	Litros	Vales	1.641.600	5.600	9.192.960.000
2	Gasoil a granel	Petropar/	Litros	A Granel	270.000	5.600	1.512.000.000
3	Nafta	BR	Litros	Vales	102.395	6.880	704.477.600
						Total IVA Incluido: Gs. 11.409.437.600	

PETROLEOS DEL SUR S.A. 40%							
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Gasoil	Petropar /Petrosur	Litros	Vales	1.094.400	5.600	6.128.640.000
2	Gasoil a granel	Petrosur	Litros	A Granel	180.000	5.600	1.008.000.000
3	Nafta	Petropar /Petrosur	Litros	Vales	68.263	6.880	469.649.440
						Total IVA Incluido: Gs. 7.606.289.440	

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) N° 26/2011 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", a las Empresas:*

   - *BARCOS Y RODADOS en los Ítems N° 1 por un monto de Gs. 9.192.960.000, Ítem N° 2 por un monto de Gs. 1.512.000.000, Item 3 por un monto total de Gs. 704.477.600 totalizando la suma de Gs. 11.409.437.600 (Guaraníes Once Mil Cuatrocientos Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos), 60% por 18 meses por los argumentos expuestos en la presente.*

   - *PETROSUR S.A en los Ítems N° 1 por un monto de Gs. 6.128.640.000; Item. 2 por un monto de Gs. 1.008.000.000 e Item 3 por un monto de Gs. 469.649.440 totalizando la suma de Gs. 7.606.289.440 (Guaraníes Siete Mil Seiscientos Seis Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta), 40% por 18 meses por los argumentos expuestos en la presente.*

QUE, por dictamen N° 1.713 del 13 de marzo de 2.012 la Dirección de Asuntos Jurídicos, firmado por el Abog. Orlando Aseretto y providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de dicha normativa".*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Tarragona
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución N° 439 /2.012 I. 14 MAR 2012

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 17 de febrero de 2.012 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 1.713 del 13 de marzo de 2.012, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) N° 26/2011 para la *"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN"*, a las siguientes Empresas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

- BARCOS Y RODADOS: el Ítems N° 1 por un monto de Gs. 9.192.960.000, el Ítem N° 2 por un monto de Gs. 1.512.000.000. y el Item N° 3 por un monto total de Gs. 704.477.600., totalizando la suma de Gs. 11.409.437.600 (Guaraníes Once Mil Cuatrocientos Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos), 60% por 18 meses.

- PETROSUR S.A: el Ítems N° 1 por un monto de Gs. 6.128.640.000.; el Item N° 2 por un monto de Gs. 1.008.000.000 y el Item N° 3 por un monto de Gs. 469.649.440., totalizando la suma de Gs. 7.606.289.440 (Guaraníes Siete Mil Seiscientos Seis Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta), 40% por 18 meses.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3° **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y homologación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Ramírez
Jefa
Departamento de Contratos